



Resolución Jefatural No. 471 -2010-AGN/J

Lima, **13 OCT 2010**

VISTO el Informe N° 549-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Susana Pascuala De La Cruz Granados** con Reg. N° 104911

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, que celebran de una parte la Cooperativa de Vivienda “Villa Los Angeles” Limitada Número Ciento Noventa y Cinco y de la otra parte Don Rómulo Benjamín Pasache Grau y esposa Doña Susana Pascuala De La Cruz Granados de Pasache, de fecha nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, que se inicia en el folio número 27,917 vuelta del protocolo número 1477 de los registros del Ex Notario Doctor Felipe De Osma Elías y que consta de dieciséis fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacio vacío (folio número 27,922);**

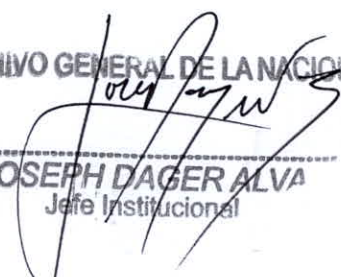
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Li, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío (folio número 27,922), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

